

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00384

Comoquiera que se encuentra inscrito el embargo de los inmuebles identificados con folios de matrícula N°50C-2055010 y 50C-2054725, tal y como se evidencia en los certificados de tradición¹, se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona únicamente a los Jueces Civiles Municipales **087, 088, 089 y 090 – Reparto**, creados por el Acuerdo PCSJA22-12028 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, quien cuenta con amplias facultades para el desarrollo de la diligencia aquí ordenada inclusive la de nombrar secuestre, al cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de 10 salarios mínimos legales diarios vigentes.

Por secretaría, líbrese DESPACHO COMISORIO anexando copia de este auto, como de las demás piezas procesales que se soliciten.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 101 fijado el 22 DE AGOSTO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

¹ Folios 3 a 10 Archivo 022

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ea4294081d57c07ba8966fd41dff398d552d3714eb64f3e0d963573b1c72f7**

Documento generado en 18/08/2023 04:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>